

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 08/02/2023

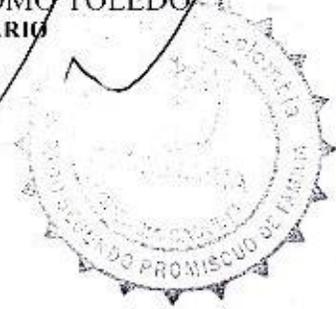
Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
180013110002 1999 00540	Ejecutivo	JURANNY ALEJANDRA - PIMENTEL OROZCO	JAIRO -PIMENTEL OLARTE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALO EL DIA 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA AUDIENCIA	07/02/2023	1
180013110002 2020 00124	Procesos Especiales	SANDRA MIREYA - LÓPEZ CALDERÓN	WISLLER FERNEY - CALDERÓN BORRERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 09 DE MAYO DE 2023 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	06/02/2023	1
180013110002 2021 00507	Verbal	YUDY - LOSADA LOPEZ	JOSE HUMBERTO - CRUZ SOLÓRZANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	06/02/2023	1
180013110002 2022 00372	Procesos Especiales	MAURICIO - SALCEDO RUBIO	EJÉRCITO NACIONAL: MEDICINA LABORAL: SEXTA DIVISIÓN	Auto de Tramite DEC LARA TERMINADO TRAMITE INCIDENTAL	06/02/2023	1
180013110002 2023 00016	Verbal	YENNY - TRUJILLO MANRIQUE	BENITO - BONILLA CALDERÓN	Auto resuelve sustitución poder	06/02/2023	1
180013110002 2023 90017	Otras Actuaciones Especiales	MARÍA ELCY - FORERO REYES	YIMY ORLANDO - MORENO GARCIA	Auto concede amparo de pobreza	06/02/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO BERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JURANNY ALEANDRA PIMENTEL OROZCO
DEMANDADO : JAIRO PIMENTEL OLARTE
ASUNTO : FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA
RADICACION : 1999-00540-00

TENIENDO en cuenta lo informado por la apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

FIJAR el 15 de Mayo de este año a las 9 am., para que tenga lugar la continuación de la diligencia de audiencia.

Comuníquese de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS - AUMENTO
DEMANDANTE : SANDRA MIREYA LOPEZ CALDERON
DEMANDADO : WISLLER L ALMARIO MUÑOZ
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2020-00124-00

Vencido el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 09 de MAYO de este año a las 03:00PM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

CITese a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a través de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0388443d2316da3549d38044f6fe5f6a0990b2ff05a9895c1d16f95b5c0b7ea3

Documento generado en 06/02/2023 11:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DIVORCIO CATOLICO**
DEMANDANTE : **YUDY LOSADA LOPEZ**
DEMANDADO : **JOSE HUMBERTO CRUZ SOLORZANO**
ASUNTO ; **FIJA FECHA DE CONCILIACION**
RADICACION : **2021-00507-00**

VENCIDO el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 372-1 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 11 de MAYO de este año a las 09:00AM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CITASE para que asistan al juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicada con o sin apoderado judicial a la audiencia antes señalada.

ADVIERTASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada de manera virtual a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Comuníquese de conformidad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

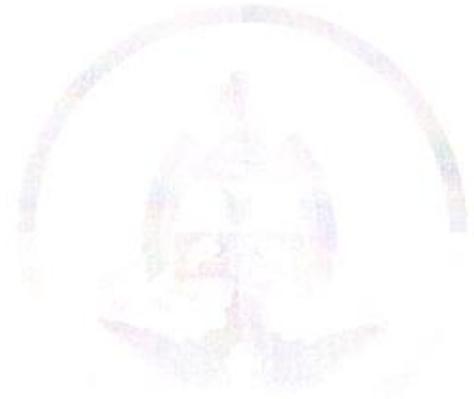
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037bd26286b15a176478ba2c4a069c05925262f1c03de604caeea9af2d6241e7**

Documento generado en 06/02/2023 11:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE : **MAURICIO SALCEDO RUBIO**
ACCIONADO : **MEDICINA LABORAL SEXTA DIVISION DEL EJERCITO**
ASUNTO : **RESUELVE INCIDENTE**
RADICACION : **2022-00372-00**

Entra el Despacho a decidir el presente incidente de desacato instaurado luego de que la parte incidentante a través de escrito informo terminar el tramite por hecho superado.

I. ANTECEDENTES:

Mediante sentencia proferida en 10 de octubre de 2022, se tutelo el derecho fundamental de petición y debido proceso al señor MAURICIO SALCEDO RUBIO, concediéndosele a la entidad accionada el término de 48 horas para su cumplimiento, decisión que no fue impugnada,

El accionante a través de abogado presenta incidente de desacato a través de escrito, por el incumplimiento de la decisión emitida en su favor, el cual se le dio el tramite consignado en el artículo 52 del decreto 2591 de 1.991, siendo admitido mediante providencia del 26 de octubre de 2022, se ordenó correr traslado a la entidad incidentada.

Luego de abrir a prueba y requerir a la entidad accionada, la parte incidentante a través de escrito solicita terminar el tramite proceso hecho superadco.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

*Encuentra el despacho que la entidad accionada, conforme lo señala en su contestación cumplió el fallo de tutela lo que constituye un hecho superado, razón por la cual el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE terminado el presente trámite de incidente de desacato, por la razón anotada.

SEGUNDO: ORDENAR comunicar esta decisión a las entidades accionadas lo mismo que a la parte incidentalista. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVASE de manera definitiva este asunto previo desanotación de los libros radicadores, sin atender más pedimentos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fbb4f6c840f4822213b2d462e59e4ce46c9aca62bd5ff0fb902a756a4f7175**

Documento generado en 06/02/2023 11:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : YENNY TRUJILLO MANRIQUE
DEMANDADO : BENITO BONILLA CALDERON
RADICACION : 2023-00016-00

ATENDIENDO lo manifestado por el apoderado de dos de los demandados en el proceso de la referencia, se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ACEPTASE la sustitución del poder otorgado por la demandante YENNY TRUJILLO MANRIQUE en la persona del abogado MAXIMILIANO MATABAJOS ROJAS con iguales facultades para continuar con el trámite de la demanda.

COMUNIQUESE esta decisión de conformidad con el inciso 4 artículo 76 ibídem a los demandados que le otorgaron poder.

NOTIFÍQUESE

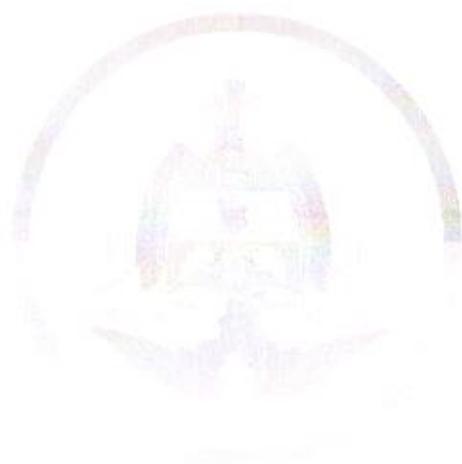
La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Flores - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83ab5d58991786327cd580e467bfc4c1092c0a53eb6d219807bc2f83bac2046

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : MARIA ELCY FORERO CUELLAR
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-90017-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora MARIA ELCY FORERO CUELLAR amparo de pobreza a fin de iniciar demanda ejecutiva de alimentos.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 310e9088e91e600072d0ff2c67e591390bed1713b9be5bc47ef088c92f260d65

Documento generado en 06/02/2023 11:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : YINA YUVELY ZAMORA
DEMANDADO : CAMILO DAZA GIRALDO
ASUNTO : TERMINA OBLIGACIÓN
RADICACION :
RADICACION : 2006-00303-00

El alimentario en este asunto, mediante escrito anterior y por correo electrónico allega un escrito exonerando de la cuota alimentaria fijada en este proceso a su señor padre.

CONSIDERA EL DESPACHO:

*No es menester entrar en mayores consideraciones para atender positivamente la petición del alimentario en consecuencia dando aplicación del artículo 157 del Código del Menor, decretara la terminación de la obligación alimentaria a cargo de **CAMILO DAZA GIRALDO** para el sustento del alimentario **JULIAN ESTIVEN DAZA ZAMORA**, en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,*

DISPONE

- 1.- DECRETASE** la terminación de la obligación alimentaria a cargo del señor **CAMILO DAZA GIRALDO** hacia su hijo **JUAN ESTIVEN DAZA ZAMORA**, por la razón anotada.
- 2.- DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiese.
- 3.- DECRETASE** la terminación y posterior archivo del proceso de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

